



EXP. 2014-00239-00

ALIMENTOS.

DE: KATHERINE DEL CARMEN MORALES SALGADO. C.C. N°1102832006

CONTRA: JAISON JOSE MARTINEZ MOLINA. C.C. N°1.102.816.732

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que he allegado correspondencia con documento físico, a través de Servientrega, el cual fue digitalizado y subido a TYBA, encontrándose solicitud para resolver.

. Sírvase proveer. Sincelejo,

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

A través de empresa de mensajería SERVIENTREGA el día 04 de marzo de 2022 llega a las instalaciones de este juzgado correspondencia con documento físico, el cual fue digitalizado y subido a tyba.

En el citado documento, el demandado informa que mediante Resolución N°00396 del 25/02/2022 fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional, que sobre su salario recaía un embargo de alimentos equivalente al 25% establecido por este juzgado en el presente proceso, debido a lo anterior hasta una vez encuentre un proyecto laboral que le permita sostenerse económicamente y como quiera que no cuenta con otro medio de ingreso o salario y a fin de no dejar desprotegida su hija, se compromete a seguirle aportando mensualmente lo correspondiente al 25% de un salario mínimo legal vigente que equivale a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) iniciando su pago el mes siguiente que se produzca la suspensión de sus haberes y por ende la suspensión del embargo.

Como quiera que el alimentante ha ofrecido una nueva cuota de alimentos a favor de la menor involucrada en este asunto, dado el cambio de la circunstancia expuesta, se procederá a correr traslado de la referida petición y ofrecimiento a la demandante en calidad de madre de la menor beneficiaria de los alimentos señalados en este proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Del escrito, petición y ofrecimiento presentado por el demandado, señor JAISON JOSE MARTINEZ MOLINA allegado a las instalaciones de este juzgado mediante empresa de mensajería SERVIENTREGA el día 04 de marzo de 2022 y del que se hace referencia en la parte motiva de este auto, córrasele traslado a la señora KATHERINE DEL CARMEN MORALES SALGADO por el término de tres días hábiles.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ